

El Estado y la (re)producción étnica en San Luis: La “agenda de las Culturas Originarias” y la comunalización del “Pueblo Nación Ranquel”

Lic. Espinosa Molina, Ezequiel

(Conicet, CIECS, U.N.C.)

Un breve estado de la cuestión

“Volviendo a San Luis, Juan W. Gez, pone en la consideración de los puntanos, la Historia que comienza precisamente con la llamada ‘leyenda negra de la conquista y la colonización’. Ante un público que prácticamente desconocía estos antecedentes, (...) la masacre de nuestros antecesores propietarios de estas tierras”
Alberto Rodríguez Saá

Así se expresaba este descendiente ranquel en mayo de 1997, con motivo de la constitución de un centro de estudios patrocinado y ligado a su empresa, Payné S.A. Casi diez años después, más precisamente el 26 de octubre de 2006, una referente huarpe se reunirá con el ya entonces gobernador de la provincia -Alberto Rodríguez Saá- y le plantea la problemática de los descendientes y las comunidades originarias que la habitan, más puntualmente de las poblaciones Huarpe, que viven el noroeste de la misma, y de los descendientes ranqueles que residían en la ciudad de Villa Mercedes y alrededores. La recepción por parte del gobierno provincial resultó sumamente auspiciosa, e inmediatamente se abrió “la agenda de las culturas originarias” en la gubernamentalidad provincial instituyéndose el “Programa de Culturas originarias” a cargo de la señora Pascuala Guakinchay, referente huarpe arriba mencionada. En una primera etapa, este programa trabajó como área en la órbita administrativa del Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano, pasando luego a funcionar dentro del Ministerio de Turismo, de la Cultura y el Deporte. En este marco, durante el año 2007 se promulgaría la Ley N° V-0600-2007, a través de la cual se asume la decisión “conocer, rescatar e integrar a las culturas originarias que habitan el territorio de la provincia de San Luis”, y el 14 de agosto, se realiza la primera “restitución definitiva, eterna y legal” de tierras al pueblo Rankül. El año 2008, se declaró como “año de las Culturas originarias de San Luis”, durante el mismo se ordena la institución del Registro de comunidades originarias y comienza a desarrollarse el relevamiento censal de los descendientes de los pueblos indígenas que habitaban en la provincia. De éstos surgirían una

veintena de familias de ascendencia ranquel; unos ya constituidos como la comunidad “*Manuel Baigorria*” de Justo Daract y otros que residían en la ciudad de Villa Mercedes y que a partir de entonces pasarían conformar la comunidad “*Lonko Gayki-Gnerr*”. A partir del 30 de mayo del 2009, estas comunidades comenzarían oficialmente a habitar el “*Pueblo Nación Rankül*”, un nuevo municipio -status mínimo y provisorio-, con autonomía de características particulares. Este nuevo municipio se sitúa a unos 220 Km al sur de la ciudad capital de San Luis, en una región conocida como “*la travesía puntana*”, o, más antiguamente, como “*Mamül Mapú*”.

Desde entonces, y hasta la fecha, el “*Municipio del Pueblo Ranquel*” a coordinado a través del “*Programa de Culturas Originarias*”, la realización de encuentros nacionales e internacionales de pueblos indígenas, festivales, concursos artísticos, publicaciones oficiales, la oficialización de la “*espiritualidad ranquel*” (Pillenu Rankül) y de la “*Confederación Ranquel*”, trabajos lingüísticos para la recuperación y cultivo del idioma, etc. A todo estas actividades coordinadas de “*recuperación*” y “*rescate*” cultural, se articula la promoción de la actividad turística y el desarrollo de programas de fomento y asistencia productiva –agropecuaria, agroindustrial y artesanal- a través de la actividad intersectorial de los distintos ministerios.

Respecto del proceso constitutivo del Pueblo Nación Rankül existen –previo a mi trabajo- dos acercamientos mayores, y 6 o 7 acercamientos menores, pero no por ello menos importantes –al menos algunos de ellos. En el primero de los mayores, Marisa Moyano da cuenta de la *participación* de las comunidades ranquelinas en el proceso de “*rescate*” y “*recuperación*” de su cultura, así como de la configuración y funcionamiento de la autonomía municipal de los mismos. En el segundo (inédito), Celina Chocobare analiza el despliegue *tutelar* de las políticas gubernamentales respecto de las comunidades ranquelinas y las significaciones que hacen al consenso general de sus miembros respecto de la política de “*reconocimiento*” y “*restitución*” (ambos trabajos dan cuenta, en todo caso, de la cualidad *misturada* de los “*descendientes*” ranquelinos). En cuanto a los acercamientos menores, digamos que los mismos procuran situar esta política de “*reparación histórica*” a la nación ranquel como un momento, “*inesperado*” o “*sorpresivo*”, pero de particular relevancia y significación en su devenir histórico, algo así como un salto de calidad en su proceso de *reemergencia*.

Por mi parte, en esta ponencia intentaré poner en cuestión las nociones de *indigenismo* y *poder tutelar* para dar cuenta de esta “*reparación histórica a las culturas originarias de San Luis*” y el proceso de *territorialización* (Pacheco de Oliveira, 2006; 2009) del Pueblo Ranquel.

La agenda de las Culturas Originarias

“(...) queremos que se sepa que no somos una nación extinguida y a partir de allí buscamos el reconocimiento de nuestra situación social: (...). Necesitamos que las autoridades nos tengan más en cuenta, sobre todo en lo relativo a salud, porque nos han tenido olvidados”
Pascuala Carrizo Guakinchay

Este era el reclamo puntual que desde la novísima “*Comunidad Huarpe Guanacache de San Luis*”, se le realizaba al gobierno de la provincia en el momento mismo de su constitución, el 21 de marzo de 2006. Es decir, siete meses antes de que se firmasen los acuerdos a través de los cuales se abría oficialmente “*la agenda de las culturas originarias*” en la provincia de San Luis. Pero el trabajo que llevaría a la conformación de la misma, había comenzado tres años antes, impulsado por la Fundación Inti Cuyum, una Ong de la provincia fundada ese mismo año, dedicada a la “*interpretación patrimonial*” y al desarrollo de proyectos “*proactivos*” a favor del “*progreso de la región y la nación*”. Así, el “*resurgimiento*” huarpe en la provincia de San Luis, se encuentra directamente vinculado al desarrollo del denominado “*Proyecto guanacache*” o “*Guanacache del Cuyum*”, impulsado por esta Ong. De hecho, será como un momento del desarrollo del mismo, que la fundación “*instaría*” –vía la Defensoría del Pueblo- al gobierno provincial a que lograra una “*solución*” adecuada para la “*restauración*” y “*preservación*” de los “*humedales*” de Guanacache, situados al noroeste de la geografía provincial -en los límites con las provincias de Mendoza y San Juan- y en proceso de “*deseccamiento*”. En dicha interpelación, se destaca(ba) que la desertificación de la zona estaba significando un continuo “*éxodo rural*”, y que las lagunas constituían un “*patrimonio antropológico*” de gran relevancia pues ha sido el ecosistema que “*dio sustento a la nación Huarpe*”. La propia fundación se había propuesto, por entonces, recuperar los “*valores histórico-culturales*” de las comunidades Huarpe, ligados a ese complejo de humedales, y fruto de esa tarea es que se vincularían con la “*descendiente*”, Pascuala Carrizo Guakinchay, logrando, dos años más tarde, la conformación de la “*primera comunidad Huarpe de Guanacache, San Luis*”, arriba mencionada.

Este es un antecedente importante para la comprensión de los procesos de *reemergencia indígena* en la provincia, pues no solo ligaría su existencia con formas de desarrollo “*sustentable*”, sino que, más puntualmente, la problemática de los humedales permitiría a la referente huarpe vinculada a la Fundación Inti Cuyum -Pascuala Guakinchay- tomar contacto (en el año 2004), con quien luego se convertiría en el principal representante ranquel de la provincia, el señor Walter Moyeta, miembro del Centro de Estudios Ranquelinos de la ciudad de Villa Mercedes.

Esta última Ong, había sido fundada a finales del año 2002 por un conjunto de investigadores, docentes y periodistas de esta ciudad, con el objetivo general de desarrollar estudios sobre la cultura, la historia y *“el destino de este pueblo”*. Mas puntualmente, el Centro de Estudios (C.E.R., de aquí en más), procuraba *“profundizar”* los estudios sobre las relaciones históricas entre las *“parcialidades”* ranquelinas con la ciudad de Villa Mercedes y con sus habitantes a fin de reivindicar y revalorizar la estirpe ranquel como parte de la identidad mercedina, así como *“lograr una oportunidad futura para nuestros aborígenes y sus descendientes”*.

En este sentido, se realizará una convocatoria especial a *“los descendientes de los ranqueles”* para integrarse o colaborar con el mismo, invitación a la que respondería el señor Walter Moyeta y, en menor medida, el señor Reynaldo *“cholo”* Benítez, quienes serían, a posteriori, los Delegados organizadores (cargo equivalente al de intendente) del Pueblo Ranquel.

Logrando auspicios oficiales y declaraciones *“de interés”*, el C.E.R., fue instalando en la opinión pública –a través de la organización de jornadas y encuentros interprovinciales de *“cultura aborígen”*- no solo la idea de una herencia cultural ranquelina en la sociedad mercedina, sino, también, la presencia viva de sus *“descendientes”*. Más todavía, a partir de su actividad, el C.E.R. firmaría –durante el 2003- un convenio con la Municipalidad de Villa Mercedes, con el propósito de impulsar y desarrollar un *“producto turístico”* denominado *“Ruta de los Ranqueles”* siendo, este convenio, el antecedente oficial inmediato de la apertura de la *“agenda de las Culturas Originarias”* en la provincia. Y será en el marco del desarrollo de este proyecto de conformación de un *“circuito turístico”*, que el C.E.R. ira afianzando contactos y lazos con las comunidades ranquelinas pampeanas (fundamentalmente con las comunidades de la ciudad de Victorica), y que sus miembros participarán, como invitados, de algunas de sus reuniones y celebraciones del we tripantü, o año nuevo ranquel.

Por otra parte, y en forma anexa a la actividad oficial del C.E.R., se fue organizando en la ciudad de Justo Daract (una localidad cercana a Villa Mercedes), el agrupamiento de *“descendientes”* ranquelinos que habitaban en dicha ciudad y que luego pasarían a conformar la *“Comunidad Manuel Baigorria de Justo Daract”*. Inorgánicamente vinculada al quehacer del C.E.R., y a partir de la colaboración de alguno de sus colaboradores o allegados, la Comunidad tomaría impulso organizativo durante el año 2004, gracias a la Encuesta Complementaria de Pueblos Originarias. Vinculada y asesorada desde entonces por las comunidades ranquelinas de La Pampa (más

puntualmente, por las comunidades de la ciudad de Santa Rosa), la comunidad Manuel Baigorria, contaba, al comenzar el 2006, con al menos un año de constituida como tal¹.

Pero si bien es cierto que todo estos procesos paralelos y entrecruzados de “*resurgimiento*” fueron continuamente reflejados y difundidos por el principal medio de la prensa oficialista (El Diario de la República, del Grupo Payné), sería a partir de la problemática de los “*humedales de Guanacache*” que el gobierno provincial iría tomando contacto con la realidad de los “*descendientes*” huarpes, a partir del año 2005. A través de la instancia de la Defensoría del Pueblo, se consiguió la visita de funcionarios oficiales –incluida la de la vicegobernadora-, a las que sucedió un fortuito encuentro rutero –luego situado como un (m)hito inaugural de los contactos- de Pascuala Guakinchay con el gobernador y, a partir de entonces, las recurrentes visitas de esta referente huarpe a la casa de gobierno que, para su fortuna, coincidieron con el desarrollo de la primera campaña electoral de Alberto Rodríguez Saá como candidato a presidente de la República. En este contexto, y como parte de “*una estrategia electoral*”, se integro a los descendientes huarpes a la misma, y se generaron las condiciones para la reunión oficial con el gobernador para la firma del “*acta compromiso*” mediante la cual se abriría la “*agenda de las culturas originarias*” en la provincia².

¹ De esta manera, he intentado desmontar ciertos prejuicios académico-políticos sobre la política hacia las culturas originarias que se viene desplegando en la provincia de San Luis, desde finales del 2006. Estos prejuicios –de los que yo mismo he formado parte- tienen que ver con una cierta perplejidad por la rapidez con que se abrió “*la agenda de las culturas originarias*”, y por la escala –por decirlo así- de la política de reparación histórica a las mismas. Hay un dicho popular que reza que “*cuando la limosna es grande, hasta el santo desconfía*”, pero lo preocupante, por decirlo de algún modo, es que los cultores de una antropología progresista, hayan caído en el mismo lugar común que un grueso de los ciudadanos sanluiseños, que asumiendo que como en San Luis –hasta entonces- ya no había indios, todo debía tratarse del más puro “*oportunismo*” político, o de otro “*capricho del Alberto*”. En el caso de los antropólogos, la sospecha provenía del hecho de que no se tenían noticias de la existencia de movimiento u organización indígena alguna en San Luis, hasta el momento en que su gobierno las diera a conocer, al promocionar con bombos y platillos su política reivindicatoria de las mismas. Así, dando cuenta de la *emergencia* de estos *nuevos indios*, he pretendido contribuir a desmontar el estigma de “*indios truchos*”, vinculado a aquellas interpretaciones que postulan, más o menos, que en San Luis se habría producido una “*truchogénesis*”, o, para nuestro caso, algo así como una *Invención* de los Indios Ranqueles. A todo esto hay que sumarle, sin dudas, que el propio progresismo se ve en un dilema al tener que reconocer que una política de tales características fuera encarada por una de las provincias consideradas como todavía presa de un régimen “*feudal*”.

² Sin embargo, no deberíamos quedarnos con la idea de que la apertura de “*la agenda a las culturas originarias*” responde simplemente a una “*estrategia electoral*”. Pues la misma se encuentra entroncada con el modo en que el poder gubernativo de la provincia asumía –desde el año 2003- los denominados “*desafíos de la globalización*”, y la importancia que lo cultural adquiriría como política de gobierno y desarrollo. A partir del 25 de mayo del 2003, el poder ejecutivo impulsa un proceso refundacional de la provincia puntana –entendiendo por provincia a la sociedad política y a la sociedad civil; a sus relaciones mutuas que van constituyendo una tal geografía política-, que fue implicando una transformación de los *estándares metaculturales* (Briones, 2005: 16) y que no solamente generarían las condiciones de posibilidad para una pronta indexación de las “*culturas originarias*”, sino que, más todavía, inauguraría un nuevo régimen de *gubernamentalidad* (Foucault, 2007: 213), o una nueva “*forma de entender el arte*”.

De esta manera, el 26 de octubre de 2006 con los Huarpes, y el 9 de noviembre con los Ranqueles –convocados por el gobierno, gracias a la mediación de Pascuala Guakinchay- el poder ejecutivo de San Luis se hará eco de los trabajos y/o las luchas que venían llevando adelante las Ong's y las "comunidades originarias", comenzando a apadrinarlas.

A través de idénticos compromisos, el gobierno de San Luis se declara como promotor del "rescate de las Culturas Originarias" y, en consecuencia, se plantea adelantar una "justa reparación" a aquellas culturas "sobrevivientes". Más puntualmente, se declara que el Estado sanluiseño reconoce el indisoluble vínculo de "sus pueblos originarios" con las tierras bajo su jurisdicción "prohijando en consecuencia" sus procesos "de resurgimiento".

Por su parte, las "comunidades indígenas" manifiestan su "voluntad" de trabajar en la preservación de "los elementos culturales que los distinguen", procurando, en consecuencia, "fortalecer sus instituciones sociopolíticas" a partir del entendimiento mutuo, o "la inteligencia" entre las partes, de que las "comunidades" tienen "libertad de determinación".

De esta manera, el gobierno de San Luis "prohijando" el "resurgimiento" de las "culturas originarias", lo adopta para sí y hace del Estado un custodio de la "libertad de determinación" de las mismas, es decir, las pone bajo la custodia de su poder de policía. Más allá de esto, y del claro tono patrimonial y paternalista, no se proyecta la configuración de algo así como un *régimen tutelar* similar al descrito por Sousa Lima para ciertas zonas del Brasil³.

Lejos de situar a los "descendientes" y las "comunidades" que configuran las "culturas originarias" en un status de *inferioridad civil*, en razón de algún tipo de *incapacidad* para el ejercicio de la ciudadanía, la apertura de "la agenda de las Culturas Originarias" implicó un reconocimiento explícito de que, hasta entonces, "las identidades autóctonas" no habían sido tratadas en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Que era preciso un *nuevo trato*.

de gobernar", donde *el recurso de la cultura* (Yúdice, 2002: 13) ocuparía un lugar central o, acaso, de privilegio, y del que las "culturas originarias" pasarían a formar parte.

³ De hecho, más que algo semejante a un *poder tutelar* (Souza Lima, s/d), en esta primera etapa de la política de reparación histórica, se configura una suerte de *neoindigenismo de necesidad y urgencia* (Lenton y Lorenzetti, 2005: 273) que extendería hacia las culturas originarias las políticas de "inclusión social" que se despliegan para atender a grupos focalizados de la ciudadanía en general y que interpelan a sus "beneficiarios" para que se involucren en las mismas a través del cuidado de sí, y que los "empodera" a fin de que se responsabilicen en afrontar proactivamente sus diferentes situaciones de "exclusión". Esta política fue sentida por un grueso de los miembros de las comunidades que formarían el Pueblo Ranquel, como una "abandono" por parte del gobierno, al menos durante el primer año de haberse radicado allí, y que quedaría en la memoria general como un año "difícil". De todas maneras, este "neoindigenismo de necesidad y urgencia" demostró rápidamente –al menos para el caso del Municipio del Pueblo Ranquel- la "necesidad y urgencia" de un post-indigenismo, que apenas si puede ser comprendido como una novísima forma de *etnogubernamentalidad* (Boccaro, Ayala, 2011: s/d).

La comunalización del Pueblo Nación Ranquel, o Pueblo Rankül

“...la categoría de municipio, le da derecho a tener coparticipación, entonces ellos tienen, además, a través de su jefatura, como si fuera un municipio, una entrada extra, por el eh, la coparticipación, o una estra, una entrada originaria”

Alberto Rodríguez Saá

Alberto Rodríguez Saá asumía por primera vez la gobernación puntana el 25 de mayo del año 2003, dejando en claro que lo hacía de acuerdo con *“mandatos de los pueblos de San Luis”* que le otorgaban la potestad para *“refundar la Provincia de los puntanos”*, anunciado, de este modo, que durante su gobernación se iniciaría un proceso de transformaciones tanto a nivel político, como a nivel social, que darían como resultado una refundación de la provincia. Dicho proceso abarcaría tanto a la administración estatal como a las relaciones de la misma con la sociedad civil, en procura de una *“desburocratización”* de la primera y de una mayor *“participación”* de la última en todo lo que hace a las políticas públicas.

La postulación de estas nuevas relaciones entre Estado y sociedad civil, fue oficializada en un *“tratado de convivencia”* firmado por el gobernador entrante y diversos representantes de organizaciones sociales durante el mismo acto de asunción de Alberto Rodríguez Saá, acto que fuera calificado por el mismo como un *“cabildo abierto”* para la sanción de un nuevo *“contrato social”*. Esta medida inaugural, sería señalada por el oficialista Diario de la República como una medida de carácter *“revolucionario”*, dado que se trataba de la *“piedra angular del nuevo rol del Estado”* que inauguraba en toda la Argentina *“una forma de entender el arte de gobernar y los desafíos de los nuevos tiempos”*.

La República Argentina aún atravesaba una crisis económico-política que se había desatado en diciembre de 2001, y de acuerdo a la perspectiva del gobierno puntano, la crisis debía interpretarse como el producto del modo en que hasta ese entonces (y desde el año 1989), la Nación venía enfrentando los *“desafíos de la globalización”*. Se había aceptado sin más el denominado consenso de Washington que proclama(ba) al *“neoliberalismo”* como el único régimen de gobierno posible en ese proceso. Visto de ese modo, la crisis de 2001, significaba la crisis *“del pensamiento único”* y del *“capitalismo salvaje”*. A partir de entonces, no solo se debía cambiar de modelo económico; tampoco alcanzaba con reformar el Estado. Había que refundar el país, o la provincia, en su defecto. Pero no solo en una dimensión epistémica –es decir, de formaciones discursivas, sino que articulando nuevos dispositivos de gubernamentalidad que regulan estratégicamente las relaciones entre las distintas instituciones del Estado, con

organizaciones diversas de la sociedad civil. Tales articulaciones responden al diseño general plasmado en el nuevo “*Tratado de convivencia*” pactado durante el así llamado “*cabildo abierto*” entre los titulares de los poderes gubernativos y diferentes fuerzas cívicas (profesionales, religiosas, sindicales, Ong’s, etc.).

Y si en este “*Tratado de convivencia*” se convenía en que el gobierno debía abocarse a una “*desburocratización*” de la administración pública (y al achicamiento de todo el corpus legislativo) propiciando el “*empoderamiento*” de la sociedad civil, comprometía, al mismo tiempo, a las organizaciones de la misma, a tener “*participación*” en la lucha contra dos fenómenos “*emergentes*” ligados a la globalización: el de los “*fanatismos*” (bajo la forma de “*fundamentalismo*” o “*sectarismo*”) y el de la “*exclusión social*”. Y será en la lucha contra estos dos “*males*” que se desarrollaría, a posteriori, durante la segunda gobernación de Alberto Rodríguez Saá, la política de “*reparación histórica*” a las “*culturas originarias*” de San Luis⁴.

Contextuado en este proceso general, el 14 de agosto del año 2007 se restituyeron 2.500 hectáreas de tierras fiscales al “*pueblo originario*” ranquel, a las que luego le fueron sumadas otras 66.000 hectáreas más –todas en el “*centro sur*” provincial, y en la misma condición. Desde la primera “*restitución*”, hasta la fecha de inauguración del nuevo municipio, se fueron construyendo los dos aduares (barrios, para el caso) en el que habitarían las respectivas comunidades y las rukas (casas) que formarían “*el pueblo*”, “*la toldería*” o “*el caserío*”, más toda una infraestructura urbanística que va desde una escuela o ruka kimuy, hospital o ruka tremoy, establos, estación de FM, etc. Todo el complejo dotado con agua purificada, acceso a internet y televisión satelital, etc. –datos no menores si tenemos presente lo relativamente “*alejado*” de la nueva localidad respecto de poblados vecinos y a lo inhóspito de las tierras. Y el 30 de mayo del 2009 quedó fundado oficialmente el “*Pueblo Nación Ranquel*” con un status –mínimo y provisorio- de municipio.

⁴ Los postulados teórico-prácticos que guiarían la política refundacional de la provincia, fueron expuestas públicamente, y por primera vez por Alberto Rodríguez Saá durante la segunda mitad de la década del ’90 del siglo pasado. En su interpretación sobre el proceso de globalización, Alberto entiende que la forma “*nación*” será desplazada por la forma “*región*”; que los “*estados nacionales*” van a ir “*desapareciendo*” dando paso a nuevas formas de “*regionalismos*” que serán definidos a través de la “*lucha cultural*”. Definir una pertenencia regional, por tanto, sería la tarea de los nuevos gobiernos y tales definiciones se darán en el plano de “*lo cultural*”, en un amplio sentido. Durante un encuentro personal –de casualidad y en un bar de la ciudad capital de San Luis- Alberto Rodríguez Saá me señaló que para él, la globalización debía entenderse como “*la era digital y de la diversidad*”. Y que para adentrarse exitosamente en la misma, había que dar mayor “*libertad*” a la sociedad civil a fin de que esta pudiera dar rienda suelta a la creatividad. En una conversación que paso por los ejemplos de “*la Comuna de París*” (1871) como prototipo de gobierno “*libertario*” y de las “*vanguardias rusas*” (durante la revolución de 1917) como arquetipo de la creatividad posible de la sociedad civil, el por entonces (finales de 2010) gobernador puntano me resumió así su política de gobierno: “*libertad, libertad... estamos dando más libertad*”.

Cuando a través de la LEY N° V-0600-2007 la provincia de San Luis reconocía oficialmente la “preexistencia étnica y cultural” de todas aquellas “comunidades originarias” que habitaban en su territorio, en el artículo segundo de dicha Ley se obligaba a restituirles “las tierras que históricamente les han pertenecido”, siempre y cuando las mismas se encontrasen bajo dominio del “Estado provincial” y siendo el poder ejecutivo del mismo el órgano potestado para determinar su “ubicación y superficie”. Dicha potestad, sin embargo, no era de carácter incondicional, pues debía atenerse a las premisas de que los “inmuebles” a “transferir” fueran “aptos y suficientes” para hacer posible un desarrollo “integral” y “sustentable” de las comunidades que luego los habitarían. A más de ello, el poder ejecutivo debía “arbitrar” los medios necesarios para que las comunidades allí radicadas alcancen un “formación de capital”, que vaya haciendo posible la consecución de la “autonomía económico-financiera”.

Siendo tal transferencia de un carácter “definitivo y permanente”, la provincia de San Luis reconocía a “las Comunidades Originarias” la libre determinación de “su futuro como pueblo”, preservando, al mismo tiempo, su “derechos a desarrollarse como Comunidades Originarias” y asegurando, también, la “consulta” y “participación” de las mismas en las políticas públicas que “las involucren”, mediante los “mecanismos” dispuestos a tal efecto⁵.

Así, en cumplimiento de esta Ley, y haciendo uso de las atribuciones adjudicadas por la misma, el poder ejecutivo provincial –mediante el DECRETO N° 2884-MGJyC-2009- con la aprobación del poder legislativo –con Ley N° V-0677-2009- restituiría al “Pueblo Nación Ranquel” el grueso de las tierras fiscales que hasta entonces se encontraban destinadas a un programa de “colonización” agrícola denominado “Pioneros Siglo XXI”, en el “centro sur” de la provincia.

⁵ Esta será la misión del “Programa Culturas Originarias”. Dicho Programa comenzó siendo un área del Ministerio de inclusión y desarrollo humano, y luego paso a funcionar como un programa (rango de mayor jerarquía) del Ministerio de Turismo, el deporte y la cultura. Oficiando como “único interlocutor válido” entre “las comunidades” y el gobierno de la Provincia de San Luis, la jefatura del “Programa de Culturas Originarias” se define como un espacio administrativo con funciones protocolares –en lo que respecta a la consulta y participación- y de “nexo” entre las “comunidades originarias” y el poder ejecutivo provincial. Durante el gobierno de Alberto Rodríguez Saá, la jefa del programa, participaba también de las reuniones de gabinete. La constitución y el funcionamiento de este mecanismo de mediación, en todo caso, no ha estado falto de críticas e impugnaciones por parte de algunos de los “descendientes” ranqueles, como de al menos una de las comunidades iniciales involucradas en este proceso. Y como ya hemos señalado, el “Programa de Culturas Originarias”, participa, también, del proceso de “recuperación” y “recate” de la cultura Huarpe en la provincia. Sin embargo, en nuestra investigación, nos ocuparemos exclusivamente del proceso del Pueblo Rankül. No sin antes mencionar, que se trata de dos casos articulados, pero con sus características particulares. Así, por ejemplo, en el caso de la comunidad Huarpe Guanacache, un núcleo de sus pobladores habitaban en la zona que les va siendo restituida. Es decir que a diferencia de los pobladores de Pueblo Rankül, no han debido realizar ningún “cambio de domicilio”. O al menos algunos de sus miembros no han tenido que hacerlo. Mas tampoco el proceso huarpeño ha estado exento de críticas, en este caso, por comunidades que se reivindican como tales y que han quedado excluidas de las políticas de “reparación histórica” adelantada por el gobierno provincial al no ser reconocidos como identidades “legítimas”.

Los fundamentos de tal “*restitución*” no se limitan a recordar la vigencia de las legislaciones nacionales y provinciales que configuran el marco jurídico correspondiente a la política de “*reparación histórica*”, sino que incluía (o incluye, más bien) toda una justificación jurídico-política que hace suyo –tergiversándolo– el discurso histórico-político con que las comunidades ranquelinas en general legitiman sus demandas comunes al Estado Nacional, y a través del cual van articulando la *conciencia práctica* de su “*resurgimiento*”. De esta manera, se reconoce que el “*Pueblo Ranquel*” compuesto por las comunidades que habitan en el “*territorio*” de la provincia, forma parte de “*una Nación*” que desde “*tiempos inmemoriales*” ha habitado el “*centro de la República Argentina*” y que sus miembros actuales son los “*descendientes*” de aquellos que por 350 años –cuando la “*llegada*” de los españoles– hubieron de mantener la independencia de “*nuestro Estado Argentino*”. En todo caso, o aun en forma tergiversada, la provincia de San Luis reconoce, con esta Ley, no solamente que el “*Pueblo Ranquel*” es uno de los pueblos “*preexistentes*” a “*los demás ciudadanos que componen el Estado Argentino*”, sino que, en tanto que tal, ha sido uno de aquellos que –y esto es algo que, a priori, no podría afirmarse de todos ellos– ha “*forjado y contribuido a su independencia*”.

De esta manera, el acto de fundación del “*Municipio del Pueblo Ranquel*” –que convirtió a las “*tierras*” restituidas en “*territorio*”– no solamente consistió –para decirlo en palabras de Pacheco de Oliveira– en un acto similar a la demarcación de fronteras físicas (entre unidades administrativas y políticas), enmarcado en el desarrollo de una política destinada a reconocer los derechos anteriormente negados a un pueblo que participó de manera subalterna en el proceso de formación de la nacionalidad, sino que, al mismo tiempo, su comunalización significó algo así como la activación de una forma organizativa colonial actualizada por el Estado provincial. Una situación similar a la que Alejandro Isla hubo de señalar para el caso de la Comunidad Calchaqui de Amaicha del Valle, en la provincia de Tucumán (Isla, 2002: 9)⁶.

⁶ Por otra parte, tanto en el caso de las comunidades ranqueles, como huarpes, el proceso de *territorialización* se ha realizado en función de que las mismas lleguen a conformar un “*Municipio Turístico*”, cada uno en una determinada “*zona turística*” de la provincia. Se va configurando de este modo un proceso de *patrimonialización* que sitúa a las “*culturas originarias*” como uno de los tantos “*vestigios arqueológicos*” de los que dispone la provincia, aunque en un proceso de “*rescate*” y “*recuperación*” que las va configurando como el “*producto, culturas vivas*”. En este sentido, la construcción de *monumentos etnográficos*, sirve de “*soporte*” a la exotización –en el sentido de la capitalización turística de las diferencias– de las “*comunidades originarias*”. Hablamos de monumento etnográfico cuando el acervo de producciones “*ancestrales*” de una nacionalidad o pueblo dado, deviene en un monumento histórico-cultural (tangibles e intangibles), que es puesto en custodia de quienes se asumen como descendientes de los presuntos productores originarios, o que se jactan de tales. Estos podrán rendirle culto, usufructuarlo, representarlo, etc., e incluso –pero esto no es necesario– asentarse en él como “*soporte*” para una renovación, recreación o actualización del mismo en tanto disposición de un sistema de vida determinado.

Hacia una antropología del Post-Indigenismo

“Y aquí nacen preguntas: Hasta qué punto este reconocimiento y los que vendrán no son una forma más de sometimiento. (...). Hasta qué punto los integrantes de los Pueblos y Naciones Indígenas estamos ahora, ya, capacitados para hacernos cargo de nuestros asuntos”
Germán Canuhe (Lonko Ranquel)

A partir del 30 de mayo del 2009, y en el marco general de un proceso refundacional, la Provincia de San Luis se convierte en el primer Estado Provincial de la República Argentina en reconocer en su constitución a un municipio *otro*, de características autonómicas particulares. Al mismo tiempo, Alberto Rodríguez Saá se convirtió en el primer Lonko Gülmen de la Confederación Ranquel en ocupar el mayor cargo gubernativo de una Provincia Argentina. La municipalización del Pueblo Ranquel, ha sido establecida como un *“status mínimo y transitorio”* para los territorios bajo su jurisdicción, hasta que el Estado Nacional reconozca efectivamente al *“Pueblo Rankül”* como una nación *“preexistente”* y, en consecuencia, tal territorio alcance un status normativo *“adecuado y mayor”*. Por lo pronto, a través de este marco jurídico-administrativo el Estado sanluiseño ha pretendido *“integrar”* a las culturas originarias, procurando su autonomía.

Esta ponencia forma parte de un trabajo de investigación mayor que se enmarca dentro de un campo general de estudio que se ha dado en llamar Antropología del Estado y en el amplio marco de las problemáticas planteadas por los denominados estudios postcoloniales, así como de los estudios subalternos, en relación al surgimiento de ciudadanías multiculturales, nacionalidades multiétnicas y estados plurinacionales. Parto de la idea de que si bien una antropología del Estado puede realizarse en la aldea y desde la aldea, el *gran arco* (Corrigan y Sayer, 2007: 56) de las formaciones estatales nos lleva necesariamente más allá de la aldea. Asumo que la meta principal de la política gubernamental es construir un Estado mediante la construcción de su(s) ciudadanía(s). Entiendo, por ello, que aprehender al Estado desde abajo, significa aprehenderlo en la producción concreta de sus sujetos a través de las más diversas prácticas cotidianas que estos llevan a cabo. Que el problema del Estado moderno, de su legitimidad o ilegitimidad, es el problema de la producción de su(s) ciudadanía(s).

Desde esta perspectiva es que analizo el proceso de conformación del municipio *“Pueblo Rankül”* de la provincia de San Luis, y la organización del *“Programa Culturas Originarias”*. Más concretamente, mi investigación pretende comprender el complejo proceso de *etnogénesis-etnificación* impulsada desde el Estado provincial, y del que son partícipes activos un cierto

número de sus habitantes. Al mismo tiempo, me interesa analizar cómo afecta a la estructura institucional del propio Estado, la conformación de un municipio otro y su articulación respectiva bajo un nuevo régimen gubernativo. Pretendo que examinado los procesos de estatización desde ésta perspectiva, conseguiré articular las lecturas sobre el Estado que enfatizan en sus *continuos actos de institución*, con aquellas que privilegian su estudio en tanto efecto móvil de *un régimen de gubernamentalidades múltiples*. El “*Municipio Ranquel*”, en este sentido, me parece una interesante vía de acceso al abordaje de los procesos de fundación del *Estado postnacional*.

Precisamente, el merito de la política de reparación a las “*culturas originarias*” en San Luis radica en que “*la acción y el efecto de esta restitución histórica*” (Moyano, 2010: 268) la sitúan más allá de un mero reconocimiento de los derechos culturales. Así, si bien he advertido que la política de “*culturas originarias*” en San Luis era sólo un aspecto más de la nueva *gubernamentalidad cultural* que se venía desplegando en la provincia, ahora debo señalar que la apertura de la “*agenda de las culturas originarias*”, ha llevado a esta gubernamentalidad hasta el punto en que la misma deviene en un nuevo *modo de producción de soberanía* (Escolar, 2007: 31). Y la configuración del mismo ha significado la constitución de una forma comunal sui generis, en la que diversos individuos de un Estado gozan constitucionalmente tanto de los “*derechos consuetudinarios*” que componen su específica “*forma de gobierno ancestral*”, como de los derechos positivos de la República. Y mi posición es que estos procesos de reinención de los Estados ya no pueden entenderse con las viejas nociones de *indigenismo*, y apenas, acaso, con la más nueva de *etnogubernamentalidad*.

Se trata, en todo caso, de la experimentación de una política post-indigenista, relativa a la integración de los pueblos indígenas en *sociedades no subsumidas en estados nacionales*. La conformación del primer dispositivo gubernamental que reconoce un rango estatal a las formas de poder “*ancestral*”. Una modalidad sui generis de poder gubernativo ejercido por los indígenas. Y si entendemos que algo así como un post-indigenismo implica el reconocimiento por parte de los estados de derecho de que tienen *distintas nacionalidades bajo su gobierno*, trastornando con ello la *monotonía que supone la uniformidad* de los Estados nacionales y conservando los elementos preexistentes *que hacen de eslabones con sus vecinos*, deberíamos advertir, en consecuencia, que en la provincia de San Luis se adelanta en toda su magnitud un nuevo *modo de producción de soberanía* -que a nivel nacional se haya esbozado a partir de la reforma constitucional de 1994-, donde la hegemonía sobre “*las culturas originarias*” parece desarrollarse gracias a su

reconocimiento como sujetos de derecho y a la capitalización de sus modos de vida. A partir de aquí, la subalternidad de “*las comunidades originarias*” parece desplegarse como la articulación económico-política de la *emancipación cívica* alcanzada por las mismas, y la actualización poscolonial de formas gubernativas coloniales, tales como los pueblos o las repúblicas de indios. Sea como fuere, la política de “*reparación histórica a las Culturas originarias de San Luis*” no parece tener tanto que ver con el viejo “*Servicio de Protección a los Indios y Localización de Trabajadores Nacionales*” del Brasil, sino, más bien, con la “*Política de nuevo trato con los Pueblos indígenas*” de los gobiernos chilenos post dictadura. No se asemeja tanto a las políticas de la FUNAI brasilera, como a las vinculadas al Programa Orígenes del BID, y va más allá. En San Luis no parece haberse configurado algo así como un “*régimen tutelar*”, como sugiere Celina Chocobare, sino, más bien, un régimen autonómico, aunque no de una autonomía plena – como parece sugerirnos Marisa Moyano-, sino de una *autonomía hipotecada*, donde la “*autogestión*” indígena es continuamente auditada o fiscalizada por el gobierno provincial en forma directa, o a través de “*asesores*” externos o tercerizados. Por fin, entiendo que más que la etnografía de un gran *cerco de paz*, la etnografía de la comunalización del pueblo ranquel, es parte de una investigación mayor; de la etnografía de un *gran arco* refundacional de la provincia.

Bibliografía

-Boccaro, Guillaume, y Ayala, Patricia, (2011), “La nacionalización del indígena en tiempos de multiculturalismo neoliberal”, (www.interamerica.de/volume-4-2/boccaro_ayala/, fecha de consulta: 27/03/2012).

-Lenton, Diana y Lorenzetti, Mariana, (2005), “Neoindigenismo de necesidad y urgencia: la inclusión de los Pueblos Indígenas en la agenda del Estado neosistencialista”, Briones, Claudia (Compiladora), *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires: Antropofagia, pp. 273-297.

-Briones, Claudia, (2005), *(Meta)cultura del Estado-nación y estado de la (meta)cultura*, Cali: Editorial Universidad del Cauca.

-Tovar, Marcela, (2007), “Régimen sociopolítico de los pueblos indígenas: democracia, ciudadanía y comunidad”, Brunelle, Dorval, (comp.), *Gobernabilidad y Democracia en las Américas. Teorías y prácticas*. Ecuador: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.

-Canuhue, Germán (comp), (2010), *Los Rankülche. Sobre la huella de Mansilla*, San Luis: San Luis Libro.

-Corrigan, Philip y Sayer, Derek, (2007), “El gran arco: la formación de Estado inglés como revolución cultural”, Lagos, María L. y Calla, Pamela, (Comps.), *Antropología del Estado, dominación y prácticas contestatarias en América Latina, Cuadernos de Futuro n° 23*, Bolivia: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, pp. 39-116.

-Chocobare, María Celina (2012), *Descendientes ranqueles a vivir al sur: La construcción de una “comunidad” ranquel en San Luis a comienzos del siglo XXI*. Tesis de grado inédita, para la Licenciatura en Historia, FFyH, UNC.

-Escolar, Diego, (2007), *Los dones étnicos de la Nación: Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina*, Buenos Aires: Prometeo libros.

-Foucault, Michel, (2007), “La Gubernamentalidad”, Giorgi, Gabriel y Rodríguez, Fermín, (comps.), *Ensayos sobre biopolítica, excesos de vida*, Buenos Aires: Paidós.

-Goris, Esther, (2009), *Plan maestro de las culturas. San Luis, 2009. Cine, artes escénicas y pueblos originarios*, San Luis: Ministerio de Turismo, las Culturas y el Deporte.

-Isla, Alejandro, (2002), *Los usos políticos de la identidad. Indigenismo y Estado*, Buenos Aires, Editorial de las Ciencias, Conicet, Flacso.

-Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, (2009), *Leyes para un NosOtros*, San Luis: Editorial EL Tabaquillo.

-Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, (2009), *Plan maestro de turismo. Provincia de San Luis / 2010-2020*. San Luis: Ministerio de Turismo, Culturas y Deporte.

-Moyano, Marisa, A., (2010), *Ranqueles, del silencio a la palabra...*, San Luis: San Luis Libro.

-Pacheco de Oliveira, Joao, (comp), (2006), *Hacia una antropología del indigenismo*, Río de Janeiro: Contracapa.

-Pacheco de Oliveira, Joao, (2010), “¿Una etnología de los “indios misturados”? Situación colonial, territorialización en el Nordeste de Brasil”, *Desacatos*, Brasil, pp. 13-32.

-Rodríguez Saá, Alberto, (1998), *San Luis, un destino*, San Luis: Instituto Científico y Cultural El Diario.

-Souza Lima, Antonio C., *Un gran cerco de Paz, poder tutelar, indignidad y formación del Estado en Brasil*, [Versión en castellano facilitada por la Dra. Gabriela Lugones. No está permitido citar esta versión].

-Suárez Godoy, Enrique Helio, (2004), *San Luis... una política social diferente. Marco teórico, puesta en marcha y testimonios del Plan de Inclusión Social*, San Luis: PAYNE S.A.

-Yúdice, George, (2002), *El recurso de la Cultura*, Barcelona: Gedisa.

Fuentes disponibles en:

<http://www.eldiariodelarepublica.com/>

<http://www.oocities.org/ar/guanacaches/index.html>

<http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/Foto.asp?TemaId=1&FotoId=2&Page=1>

Otras Fuentes consultadas:

-Acta compromiso entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Centro de Estudios Ranquelinos y la “Comunidad Ranqueles”. Facilitado por el C.E.R.